



Ayuntamiento de

**POZUELO
DE ALARCÓN**

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad de Edificación

PROCEDIMIENTO

Tramitación de propuesta de gasto

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS



0J51 5V45 142R 204Q 1ASZ

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

UDI19I01DX

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

UDI/2025/144

ANUNCIO

Convocatoria:	Concurso de ideas para la remodelación de la Plaza Mayor y la Plaza del Padre Vallet
Nº Expediente:	UDI/2025/144
Trámite:	Publicación Convocatoria

Se hace público que la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo en fecha 5 de noviembre de 2025 en relación con la convocatoria para la concesión de premios en el marco del concurso de ideas para la remodelación de la Plaza Mayor y la plaza del Padre Vallet de Pozuelo de Alarcón, cuya parte resolutiva es del siguiente tenor literal:

"PRIMERO. – Autorizar un gasto por importe de 3.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 01 9332 48000, con carácter anticipado para la anualidad de 2026 y número de operación RC 220259000780. En todo caso, la concesión del premio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

SEGUNDO. – Aprobar la convocatoria para la concesión de premios en el marco del concurso de ideas para la remodelación de la Plaza Mayor y la Plaza del Padre Vallet de Pozuelo de Alarcón, en los términos que constan en el presente anexo.

TERCERO. – Remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón”.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JG

ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE IDEAS PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA MAYOR Y LA PLAZA DEL PADRE VALLET DE POZUELO DE ALARCÓN

1 – OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de premios a los alumnos del Grado de Arquitectura que pertenezcan a universidades que tengan su sede en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, y que presenten los mejores proyectos u ideas acerca de la remodelación de la Plaza Mayor y la Plaza del Padre Vallet del municipio, incluido sus entornos inmediatos, de cara a generar un eje cívico-cultural-administrativo que, mediante un proyecto unitario, potencie la identidad local, la movilidad peatonal y la actividad social.

Concretamente, la convocatoria tiene como finalidad promover la participación ciudadana en el proceso de diseño y de reforma de la ciudad y, en particular, de la juventud en el desarrollo cultural del municipio de Pozuelo de Alarcón.

La Plaza, definida principalmente por la edificación que la rodea, es un espacio público clave en la ciudad. Se configura como un nodo de intensa actividad, representación y significado, diseñado según los valores y el contexto urbano de cada época. A diferencia de la calle, que estructura la movilidad y conecta distintas zonas, la plaza está orientada a conformar un área estancial de encuentro, ocio y convivencia. Las plazas, tradicionalmente concebidas como escenario de representación y símbolo del poder civil o religioso, han sido grandes referentes en la historia del fenómeno urbano. Desempeña un papel esencial en la construcción de la identidad urbana y actúa como referente tanto para los residentes como para los visitantes, facilitando la lectura y comprensión del entorno urbano.

En Pozuelo de Alarcón, a principios de los años 90 surge la actual Plaza Mayor ligada a reforma del convento de Siervas de María posteriormente convertida en la Casa de Ejercicios Espirituales de los Cooperadores de Cristo Rey y las actuaciones de reforma de la confluencia de la calle Antonio Becerril y calle Hospital. Actualmente se asocia a la imagen administrativa y cultural de la ciudad.

La actual Plaza Mayor, inserta en una trama urbana compacta, presenta una geometría de dimensiones contenidas y semiejes desiguales que evidencian su adaptación al entorno construido. Lejos de responder a un diseño planificado de simetría o monumentalidad, su forma deriva inevitablemente del aprovechamiento de un vacío generado durante el crecimiento de la ciudad. Esta configuración refleja una respuesta a necesidades funcionales y sociales, más que a criterios compositivos, otorgándole un carácter íntimo, flexible y coherente con la estructura histórica del tejido urbano.

Por otro lado, la actual Plaza Mayor se encuentra imbricada espacialmente con la Plaza del Padre Vallet formando un conjunto espacial en el corazón del municipio, con una proximidad física que debería permitir una lectura conjunta con transiciones diluidas y de continuidad. La actual Plaza del Padre Vallet surgió con la idea de

peatonalizar el núcleo original del pueblo al tiempo que se rehabilitaba y ampliaba la antigua edificación de la Casa Consistorial mediante una nueva construcción aneja, creando el Nuevo Centro Cultural (NCC), finalmente fue demolida. Al tiempo, aprovechando las pendientes variables del entorno, se crearon dos túneles unidireccionales de un solo carril de circulación rodada que facilitaron el acceso a un andén de paradas de autobús bajo rasante y un aparcamiento subterráneo de dos niveles.

El Ayuntamiento, consciente del valor del espacio público como motor de cohesión social e identidad urbana de los barrios, impulsa de forma continuada la mejora y recualificación de estos espacios para responder a las necesidades de la ciudad contemporánea. Entre ellos, destaca la Plaza Mayor y la Plaza del Padre Vallet y sus entornos, cuya mejora y recuperación se considera estratégica por su potencial impacto positivo no solo en sus ámbitos inmediatos, sino en el conjunto del municipio, del que son referente urbano.

Para fomentar espacios urbanos saludables, confortables y habitables, el Ayuntamiento considera prioritario incorporar soluciones que mejoren la respuesta climática y el confort térmico urbano en sus nuevas actuaciones. Estas medidas deben contemplar materiales adecuados, uso eficiente del agua, generación de sombra y, a su vez, integrar principios como la accesibilidad universal, la seguridad, la innovación o la biodiversidad urbana. Cada actuación representa una oportunidad para avanzar en estos retos, con el objetivo de garantizar la salud, el bienestar y la seguridad de la ciudadanía.

2 – CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía total de los premios que se conceden asciende a 3.000€ y se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01 9332 48000 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

En todo caso, la concesión de los premios-subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, de conformidad con el artículo 56 del Reglamento General de Subvenciones.

3 – RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Esta convocatoria se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable, tal y como establece la Disposición Adicional 10^a LGS. Igualmente, resulta de aplicación en las mismas condiciones el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por su parte, las bases reguladoras de la presente convocatoria son las que aparecen recogidas en la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 10 de diciembre de 2012, en particular las previstas en su artículo 9 relativo a becas y premios.

La concesión de los premios se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

4 – MEDIOS DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 18.2 y 20.8.a) LGS, la convocatoria se remitirá para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la cual dará traslado del extracto de la misma al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación. Asimismo, será íntegramente publicada en el Tablón de Anuncios y Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, así como en la página web del Ayuntamiento (<https://pozuelodealarcon.org>), sin perjuicio de su anuncio en otros medios de difusión de información.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, la composición del Jurado y la resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal (<https://sede.pozuelodealarcon.es>) y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales.

Los datos relativos a la concesión de los premios de la convocatoria (importe, objetivo o finalidad y premiados) se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Igualmente, dichos datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20.8.b) LGS.

5 – CONTENIDO Y DESARROLLO DEL CONCURSO

Destinatarios: En el concurso podrán participar los alumnos del Grado de arquitectura de universidades que tengan su sede en el municipio de Pozuelo de Alarcón. La participación de los alumnos se canalizará a través de las respectivas universidades, siendo éstas últimas las que deben presentar las solicitudes de participación y remitir la documentación correspondiente.

Criterios a considerar: El concurso tiene como objetivo principal impulsar la recualificación del ámbito de las plazas y de sus entornos, atendiendo a su valor representativo para la ciudad de Pozuelo de Alarcón. Se busca un nuevo proyecto que responda a las actuales formas de uso por parte de la ciudadanía, que incorpore criterios de adaptación climática, mejore la accesibilidad y refuerce la integración con el entorno urbano próximo.

Documentación a entregar por cada participante: Cada proyecto deberá constar de los siguientes documentos, enviando al Ayuntamiento únicamente la documentación digital (DOC 02). La documentación gráfica impresa (DOC 01) podrá exigirse a los participantes que resulten premiados.

DOC 01: Documentación gráfica impresa

Cada concursante deberá presentar dos (2) paneles en formato DIN-A1 (594 x 840 mm), en disposición vertical y montados sobre cartón pluma ligero de 5 mm de espesor, preferiblemente blanco. Ambos paneles deben incluir el lema de la propuesta y podrán contener cualquier expresión gráfica que facilite su comprensión. No obstante, se exige como documentación mínima:

- Un panel con la planta general de la propuesta, a escala, que incluya la totalidad del ámbito de actuación y las calles adyacentes que quepan en el formato, significando el contexto urbano para explicar adecuadamente las relaciones, flujos y potencial de usos de las plazas intervenidas.
- Un panel con al menos dos vistas de la propuesta (como perspectivas, fotomontajes, infografías o fotografías de maqueta), que permitan una visión global de las actuaciones proyectadas.

Los concursantes deberán incluir, de forma libremente distribuida en los dos paneles, todos aquellos detalles y desarrollos de la propuesta que consideren relevantes para justificar los objetivos del concurso. Como mínimo, se deberá incorporar un detalle constructivo, de libre elección, en el que se indiquen los materiales y sus espesores.

La información gráfica se representará a escala definida y de uso común, contendrá las cotas generales y se incluirá escala gráfica.

Se presentará, además, un dossier impreso y encuadrernado en formato DIN-A3, cuya portada será la reducción en A3 del panel que incluya la planta general de la propuesta. Este dossier incluirá una memoria descriptiva que detalle los criterios de intervención, el cumplimiento de los requisitos considerados, las soluciones técnicas y constructivas planteadas, y un resumen del presupuesto de ejecución material por capítulos. La memoria podrá incorporar documentación gráfica adicional que facilite la comprensión de la propuesta y no superará las 15 páginas de extensión.

DOC 02: Documentación digital

Reproducirá exactamente la documentación entregada como DOC 01 además de un video de la propuesta de duración inferior a 3 minutos. Incluirá la siguiente documentación:

- Se deberá presentar una reproducción en PDF de los paneles, nombrado con el lema elegido y con un tamaño máximo recomendado de 20 MB. Además, se incluirán por separado los archivos de imagen utilizados en los paneles, con resolución de 300 dpi, nombrados con el lema seguido del número de panel y el nombre de la imagen, y con un tamaño máximo también de 20 MB.

- Asimismo, se aportará en PDF el dossier impreso y encuadrado en formato DIN A3. Se procurará que tenga un tamaño razonable, no mayor de 20MB.
- Con el fin de facilitar una comprensión más clara e integral de la propuesta presentada, se valorará positivamente la entrega voluntaria de un vídeo explicativo, con una duración máxima de tres minutos. Este vídeo podrá incluir animaciones, recorridos virtuales, esquemas narrados o cualquier otro recurso audiovisual que contribuya a transmitir de forma sintética los objetivos, planteamientos y soluciones del proyecto. El formato debe ser compatible con su visualización en medios digitales estándar, y su contenido deberá ajustarse fielmente a la documentación entregada, sin introducir elementos ajenos a la propuesta formal presentada. Se procurará que tenga un tamaño razonable, no mayor de 50MB.

Documentación del ámbito: En el anexo II de la presente convocatoria se incluye cierta documentación gráfica correspondiente al ámbito del concurso.

6 – PREMIOS

El concurso está dotado con los siguientes premios:

- Primer premio: 1.500€
- Segundo premio: 1.000€
- Tercer premio: 500€

Los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, procediendo el Ayuntamiento a practicar la correspondiente retención fiscal en el documento contable de reconocimiento de la obligación, de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El premio será abonado al premiado en la cuenta bancaria que designe con el código IBAN, cumplimentando el impreso que se puede descargar en el siguiente enlace: <https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/tramitesinfo?method=enter&id=141>.

Los premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante la presentación de declaración responsable, de conformidad con los artículos 24.4 y 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de los premios quienes se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 LGS.

A tales efectos, se requerirá a quienes hayan sido propuestos como premiados la presentación de una declaración responsable que acredite el cumplimiento de tales requisitos.

7 – PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de las solicitudes de participación deberá efectuarse por las universidades que pretendan participar en el presente concurso, en ningún caso por los alumnos. Cada universidad deberá presentar una sola solicitud de participación de

acuerdo con el modelo que se acompaña como anexo I en la presente convocatoria, sin necesidad de acompañar ningún documento adicional, al amparo del artículo 9.2 de la ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento.

Dichas solicitudes de participación habrán de presentarse en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a través del registro electrónico general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

A continuación, cada universidad participante deberá enviar al Ayuntamiento la documentación digital a que se refiere el punto 5 de la presente convocatoria, correspondiente a cada uno de los proyectos presentados por los alumnos, a través del registro electrónico general del Ayuntamiento. En todo caso, tal documentación deberá remitirse antes del 28 de febrero de 2026, no aceptándose proyectos que se presenten con posterioridad.

En la remisión, cada proyecto deberá identificarse con el nombre y apellidos de cada uno de los alumnos participantes, así como una dirección de contacto de los mismos, preferentemente dirección de correo electrónico.

Requisitos de participación: Podrán presentar una solicitud de participación en el presente concurso todas las universidades que tengan su sede en el municipio de Pozuelo de Alarcón. De tales universidades, solo podrán participar en el concurso los alumnos del Grado de Arquitectura.

8 –VALORACIÓN

La valoración de los proyectos presentados se realizará por el Consejo de Subvenciones al que se refiere el artículo 20 de la ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento, que estará asistido por un comité técnico, en adelante, el Jurado.

Composición del Jurado: Es la siguiente:

- Presidente: Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - o Titular de la Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Nuevos Proyectos del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.
 - o Jefe de Servicio de Desarrollo de la Ciudad y Edificación del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.
 - o Tres expertos de reconocida competencia en el ámbito del concurso y asociados al ámbito académico.
- Secretario: Técnico de la Administración General del Ayuntamiento.

Criterios de valoración: Las propuestas presentadas por los concursantes se valorarán por el Jurado conforme a los siguientes criterios:

1. Calidad arquitectónica y funcional de la propuesta: Se evaluará la solución arquitectónica en su conjunto, su integración con el entorno urbano, la articulación de los espacios públicos y la puesta en valor del entorno existente.
2. Accesibilidad, continuidad y seguridad del espacio público: Se considerará la eliminación de barreras arquitectónicas, la continuidad espacial, la eliminación de puntos ciegos y el diseño inclusivo y seguro para todos los usuarios.
3. Propuesta de ordenación del conjunto: Se valorará la calidad paisajística del diseño, la integración y organización de zonas verdes, la definición de áreas funcionales y la articulación de las plazas con las calles y espacios adyacentes.
4. Racionalidad constructiva y económica: Se analizará la eficiencia y optimización de las soluciones estructurales, constructivas, de pavimentación, mobiliario, instalaciones y vegetación, así como la reducción de costes de mantenimiento a largo plazo.
5. Sostenibilidad y calidad ambiental: Se tendrán en cuenta las medidas activas y pasivas que minimicen el impacto ambiental, reduzcan el consumo energético y las emisiones, gestionen eficientemente el ciclo del agua y mejoren la eficiencia del alumbrado público, con el objetivo de crear espacios más confortables y saludables.
6. Viabilidad de la propuesta: Se evaluará la coherencia de la propuesta respecto al presupuesto máximo de ejecución propuesto por cada concursante y su cumplimiento con la normativa vigente en materia de urbanización.

El Jurado calificará los proyectos presentados con una puntuación de entre 0 y 60 puntos.

Procedimiento: La instrucción del presente procedimiento corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo de la Ciudad, dependiente del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad.

El Jurado elevará una propuesta al Consejo de Subvenciones para su valoración, el cual a su vez elevará propuesta de concesión de los premios al órgano competente para su otorgamiento, a través del órgano instructor, mediante informe motivado de la valoración obtenida por cada participante. En todo caso, de forma previa a la propuesta de resolución de concesión, deberá recabarse la declaración responsable a la que se refiere el apartado 6 de la presente convocatoria.

9 – RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La competencia para la concesión de los premios se encuentra delegada por parte de la Junta de Gobierno Local en la Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, mediante acuerdo de fecha 11 de junio de 2025.

El plazo máximo para dictar resolución y notificarla será de 6 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 23.2.a) de la ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento.

10 – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº1 – 28223, Pozuelo de Alarcón (Madrid). Contacto del Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Finalidades principales del tratamiento: Valoración, tramitación y gestión de la participación en el concurso; en caso de ser premiado, gestión de la entrega de los premios; organización de exposiciones.

Finalidades adicionales del tratamiento: Captación de imágenes y audios para publicidad y difusión de la convocatoria presente y de futuras ediciones. Las imágenes y audios podrán ser publicados en la página web municipal, medios publicitarios y medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales) del Ayuntamiento. Este tratamiento implica la cesión de derechos sobre las imágenes, a título gratuito, sin contraprestación económica alguna y sin límite temporal por lo que ha de considerarse como indefinida. El ámbito territorial de esta cesión, al tratarse de su difusión por Internet, será a nivel internacional. Envío de información municipal a través de medios electrónicos.

Plazos de conservación de la información: Los datos para las finalidades principales se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para dar cumplimiento a éstas y, posteriormente, durante los plazos de prescripción de las posibles acciones legales. Los datos de envío de información municipal y tratamiento de imágenes se conservarán hasta que el interesado no solicite su suspensión.

Legitimación para el tratamiento de datos personales: Consentimiento del interesado y/o sus representantes legales. - Ejercicio de poderes públicos derivados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - Cumplimiento de una obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. - Cumplimiento de una obligación legal: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Destinatarios de cesiones de datos: Jurado del certamen, para el examen y estudio de las solicitudes y valoración de éstas. - Órganos competentes en la instrucción y resolución del procedimiento y personas que tengan atribuida la función interventora. - Entidades financieras para hacer efectivo el premio. - Entidades aseguradoras para dar cobertura a las obras seleccionadas. - Publicación de beneficiarios y beneficiarias en los medios y formas establecidos en el apartado de notificación y publicación de la Convocatoria y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo. - Base de datos Nacional de Subvenciones.

Derechos de los interesados: Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid).

Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es).

Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad.

En el caso de que se incorporen, y/o sean comunicados o publicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a las personas que participan en el concurso se deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos.

11 – ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONCURSO

La firma de la solicitud de participación en el presente concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de las presentes bases, sin excepción alguna, así como de su régimen jurídico (punto 3), por lo que las personas participantes quedan obligadas a su estricto cumplimiento en todo momento.

Asimismo, mediante la participación en el presente concurso se consiente el tratamiento de los datos personales en los términos y condiciones anteriormente expuestos. En todo caso, las universidades garantizarán que los alumnos que participen en el concurso conozcan los términos de la presente convocatoria.

12 – DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los alumnos que participen en el presente concurso a través de las respectivas universidades, deberán presentar proyectos que no infrinjan ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer un tercero sobre éstos, asumiendo bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de los proyectos presentados.

Los participantes autorizan que los proyectos puedan ser utilizados para publicaciones que el Ayuntamiento realice, sin que tal autorización implique, en ningún caso, cesión de la titularidad de los derechos de autor de tales participantes.

13 – FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA Y RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente convocatoria que pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que los hubiera dictado o de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su

desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

**ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE IDEAS PARA
LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA MAYOR Y PLAZA DEL PADRE VALLET DE
POZUELO DE ALARCÓN**

Universidad:

NIF/Documento identificativo:

Teléfono de contacto:

Dirección de correo electrónico:

Número aproximado de alumnos que participan:

La firma de la presente solicitud de participación implica el conocimiento y la plena aceptación de las bases de la convocatoria, sin excepción alguna, así como de su régimen jurídico (punto 3), por lo que las personas participantes quedan obligadas a su estricto cumplimiento en todo momento.

Asimismo, mediante la participación en el presente concurso se consiente el tratamiento de los datos personales en los términos y condiciones expuestos en la convocatoria. En todo caso, las universidades garantizarán que los alumnos que participen en el concurso conozcan los términos de la presente convocatoria.

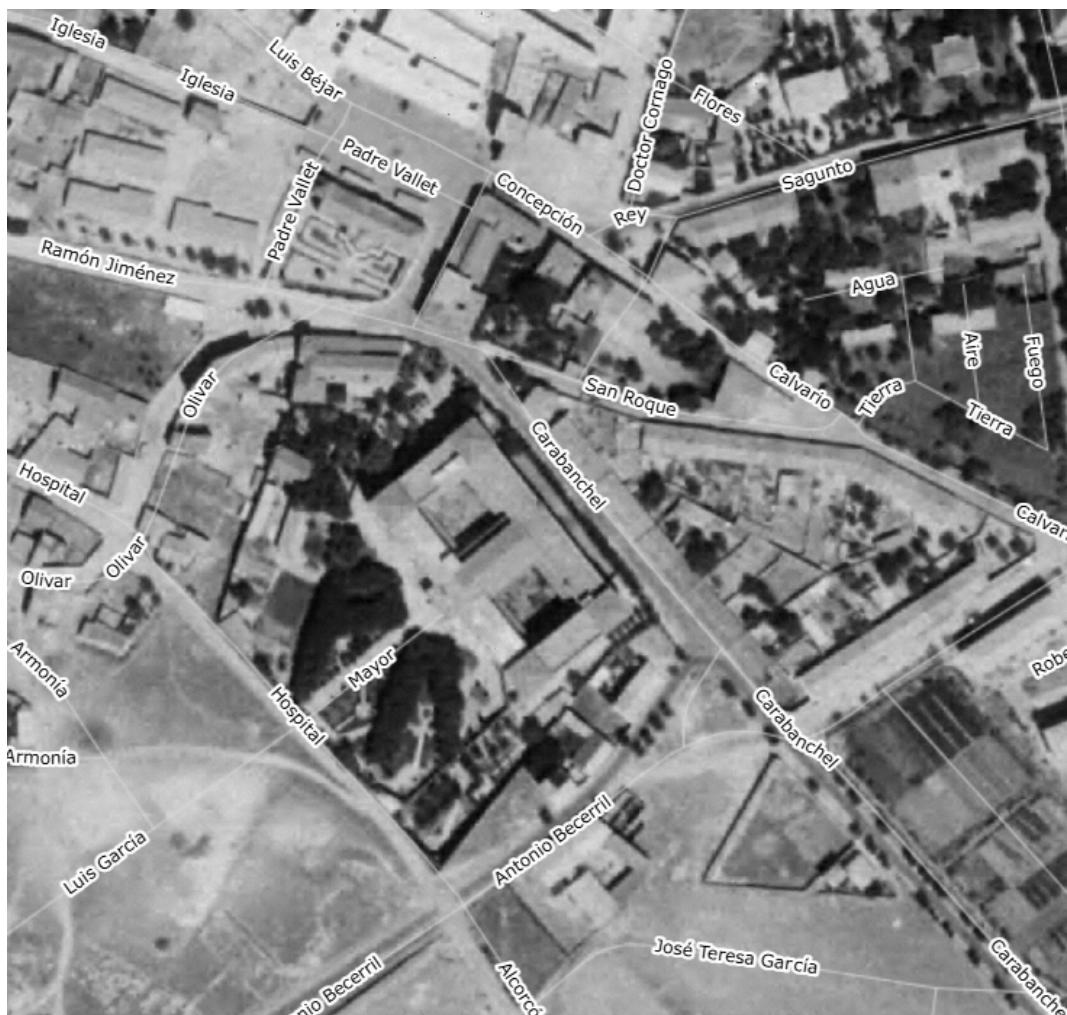
En Pozuelo de Alarcón, a ____ de _____ de 2025.



ANEXO II



Años 40: Antiguo Convento de las Siervas de María, a la izquierda la antigua Casa Consistorial.



1961-1967: Entorno Plaza Mayor y Plaza del Padre Vallet.



Años 70: Casa de Ejercicios Espirituales de los Cooperadores de Cristo Rey, a la izquierda la antigua Casa Consistorial.



1980: Entorno Plaza Mayor y Plaza del Padre Vallet. Perviven los jardines del convento y aparcamiento de superficie en el entorno de la antigua Casa Consistorial.



Años 80: Casa de Ejercicios Espirituales de los Cooperadores de Cristo Rey



1991: Entorno Plaza Mayor y Plaza del Padre Vallet. Inicio de la actual configuración con la ejecución del aparcamiento de la Plaza Mayor.



2003: Entorno Plaza Mayor y Plaza del Padre Vallet. La configuración de la actual Plaza Mayor se mantiene hasta nuestros días. Mientras en el entorno de la Antigua Casa Consistorial se intensifica el uso del aparcamiento de superficie.

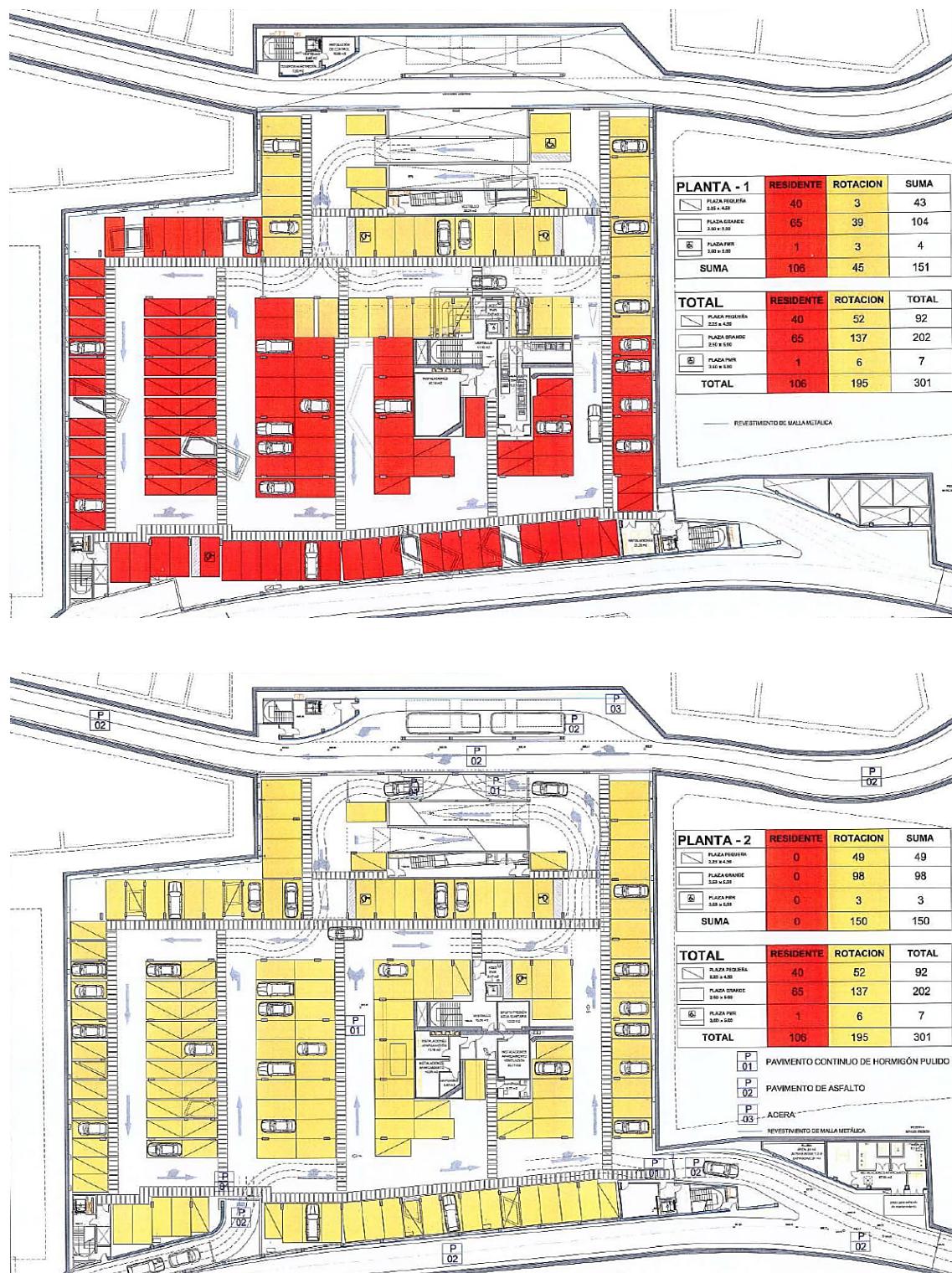


2008: La antigua Casa Consistorial.

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón · Plaza Mayor, 1 · Pozuelo de Alarcón 28223 Madrid · Tel. 914522700 · www.pozuelodealarcon.org



2009: Entorno Plaza Mayor y Plaza del Padre Vallet. Se demuele la antigua Casa Consistorial y se inician las obras de peatonalización, desistiendo de la idea inicial de rehabilitar y ampliar la antigua edificación mediante una nueva construcción aneja, destinada a ser el Nuevo Centro Cultural (NCC).



2009: Proyecto Plaza del Padre Vallet, plantas del aparcamiento subterráneo de dos niveles para plazas de rotación (en amarillo) y residentes (en rojo).



2011: Entorno Plaza Mayor y Plaza del Padre Vallet. Queda reconstruida la antigua edificación de la Casa Consistorial y surge el Nuevo Centro Cultural (NCC). Aprovechando las pendientes variables del entorno se crea el túnel Norte, de la calle Sagunto a la calle Luis Béjar, y el túnel Sur, de la calle Ramón Jiménez a la calle Carabanchel.



2021: Entorno Plaza Mayor y Plaza del Padre Vallet. Se incorpora a la Plaza del Padre Vallet un refugio climático mediante cubiertas textiles, esta configuración se mantiene hasta nuestros días.



2024: Entorno Plaza Mayor y Plaza del Padre Vallet.. En la actualidad